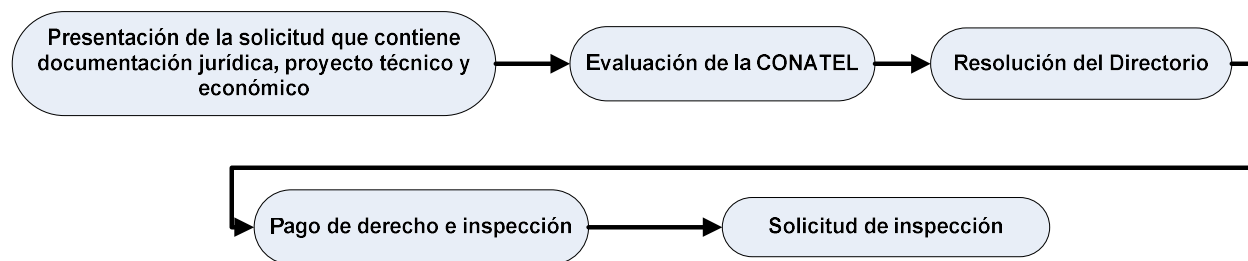


GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE CABLEDISTRIBUCION

SERVICIO DE CABLEDISTRIBUCION: es un servicio de telecomunicaciones cuyas emisiones en modalidad multicanal, están destinadas a ser recepcionadas solo por quienes suscriban el correspondiente contrato de prestación de servicio con el proveedor de dicho servicio, el que podrá establecer una contraprestación económica o tarifa por su suministro.

La licencia se tramita **a solicitud de parte de la persona física o jurídica interesada.**

El proceso es el siguiente:



La solicitud puede llevarse a cabo:

- Personalmente en Mesa de Entrada de la CONATEL, ubicado en el Piso 5 del Edif. Ayfra en Presidente Franco 780 esquina Ayolas – Asunción.
- O por correo electrónico a la dirección: mesadeentrada@conatel.gov.py

La solicitud debe contener:

- Una nota dirigida al presidente de la CONATEL, donde se especifique y firme la persona física o el representante legal o apoderado/s de la persona jurídica que solicita la Licencia del Servicio de Audiotexto.
- El domicilio legal, el correo electrónico y un número telefónico de la persona física o jurídica solicitante.

Cualquier modificación que se produzca respecto a los datos mencionados, deberá ser comunicada por nota firmada por el solicitante recurrente.

Documentos jurídicos a presentar:

Las **personas físicas** deberán presentar cuanto sigue:

- Solicitud por escrito dirigida al Presidente de la CONATEL, identificando a la parte interesada y/o al representante debidamente autorizado.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil paraguaya o permiso de residencia.
- Constitución del domicilio en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.
- Constancia de no poseer antecedentes penales, expedida dentro de los últimos sesenta días, previos a su presentación, por la Sección Estadísticas Criminales del Poder Judicial de Asunción. Los residentes de otras localidades deberán presentar la constancia expedida por la Secretaría del Crimen de la circunscripción judicial respectiva.
- Certificado de cumplimiento tributario o copia autenticada de la Declaración Jurada del pago del IVA correspondiente al último mes.
- Certificado de la Sindicatura General de Quiebras, con constancia de no encontrarse en situación de quiebra o de convocatoria de acreedores, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Certificado del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en interdicción judicial, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, durante los últimos tres años.

- Manifestación de conocimiento y aceptación del Reglamento del Servicio de Cabledistribución.

Las **personas jurídicas** deberán presentar cuanto sigue:

- Solicitud por escrito dirigida al Presidente de la CONATEL, firmada por el representante de la persona jurídica, debidamente autorizado.
- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.
- Testimonio de la Escritura Pública del Mandato, extendido por la sociedad solicitante a su representante legal. Consistentes en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); y los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; para las demás sociedades, según su propio estatuto.
- Constitución del domicilio en la República del Paraguay para todos los efectos relacionados con la solicitud.
- Certificado de cumplimiento tributario y copia autenticada de la Declaración Jurada del pago del IVA correspondiente a los 3 últimos meses.
- Constancia, de cada uno de los directores o socios gerentes, de no poseer antecedentes penales y policiales, expedida dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Certificado de la Sindicatura General de Quiebras o constancia de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en situación de Quiebra o convocatoria de acreedores, expedido dentro de los últimos treinta (30) días, previos a su presentación.
- Certificado del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, de no encontrarse en interdicción judicial, expedido dentro de los últimos treinta días, previos a su presentación.
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo en los últimos tres años.
- Constancia de la inscripción en el Registro de la Dirección del Trabajo.
- Curriculum Vitae de cada uno de los directores o socios gerentes, indicando datos personales, estudios cursados, experiencia laboral.
- Manifestación de conocimiento y aceptación del Reglamento del Servicio.

Todos los documentos señalados en este artículo deberán ser originales o copias debidamente autenticadas por Escribano Público, firmados en todas sus páginas.

Proyecto Técnico a presentar:

Deberá ser presentado un Proyecto Técnico, elaborado por un ingeniero Profesional Técnico en Telecomunicaciones Categoría 1 (<https://www.conatel.gov.py/registro-de-profesionales>), matriculado por CONATEL responsable del mismo. El Proyecto deberá incluir todos los puntos enumerados a seguir:

- Fotocopia autenticada de la matrícula del profesional técnico, quien deberá firmar todas las páginas del Proyecto.
- Listado de equipos y tendidos, con los precios de cada uno.
- Area de Cobertura.
- Diagrama en Bloques de las conexiones de los equipos y tendidos

Informaciones y catálogos de lo siguiente:

Planta Interna

- Recepción de señales.
- Generación de señales.
- Procesamiento de señales.
- Transmisión de señales.

- Fuentes de energía, elementos pasivos, otros.

Planta externa

- Nodos, amplificadores, multiplexores, routers, switch, etc.
- Líneas de transmisión (fibra óptica, coaxial, otros).
- Equipos de abonado.

Aspecto Económico a presentar:

El solicitante deberá presentar un proyecto económico con un detalle discriminado de los montos a invertirse y un estudio de factibilidad de dicho proyecto. Deberá presentarse una Declaración Jurada por Escribanía Pública del monto necesario declarado para el establecimiento del servicio para los primeros cinco años, para el proyecto para el cual se solicita la licencia, a los efectos del pago de los derechos del solicitante que se estipula en el Art. 70 de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

Obs: Leer el Marco Regulatorio del servicio (<https://www.conatel.gov.py/servicios-de-valor-agregado-y-otros-servicios>)

GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE RENOVACION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE CABLEDISTRIBUCION

Procedimiento: Igual

Documentos jurídicos a presentar: Igual

Proyecto Técnico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, pero el proyecto técnico debe contener las informaciones de los equipos ya declarados y siendo utilizados, y los equipos a ser incorporados, incluido los tendidos físicos de líneas.

Proyecto Económico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, salvo que la declaración de inversión debe ser respecto a los nuevos equipos y tendidos físicos a incorporar.

GUIA DE PROCESO DE OBTENCION DE AMPLIACION DE LICENCIA DEL SERVICIO DE CABLEDISTRIBUCION

Procedimiento: Igual.

Documentos jurídicos a presentar: Fotocopia de cédula de identidad autenticada si es persona física, fotocopia de cédula de identidad autenticada del representante legal o fotocopia de cédula de identidad autenticada y carta poder del o los apoderados si es persona jurídica.

Proyecto Técnico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, pero el proyecto técnico debe contener las informaciones de los equipos a ser incorporados, incluido los tendidos físicos de líneas.

Proyecto Económico a presentar: Mismos requisitos que para obtención de licencia, salvo que la declaración de inversión debe ser respecto a los nuevos equipos y tendidos físicos a incorporar.